

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 05 de Junio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000151-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes Nº 2023-0200053, 2024-001082, 2024-0032170, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2023-0200053, la señora Claudia Fiorela Aquilera Ávila, representante legal de la empresa Rash Perú S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, en el inmueble ubicado en jirón de la Unión Nº 483, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante el expediente N° 2024-0001082, la señora Claudia Fiorela Aguilera Ávila, representante legal de la empresa Rash Perú S.A.C., adjunta documentación complementaria al expediente,

Que, mediante Oficio Nº 000347-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 16 de febrero de 2024, se comunican las observaciones técnicas emitidas a la propuesta de anuncio en el inmueble materia de evaluación:

Que, mediante el expediente N° 2024-0032170, la señora Claudia Fiorela Aguilera Ávila, representante legal de la empresa Rash Perú S.A.C., presenta el levantamiento de las observaciones emitidas mediante el Oficio Nº 000347-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC y adjunta nueva documentación para consideración del proceso de evaluación de la solicitud;

Que, la edificación ubicada en jirón de la Unión Nº 483, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor, identificada como un inmueble de entorno, integrante del Ambiente Urbano Monumental del jirón de la Unión cuadras 2, 3, 4, 5 y 10 y conformante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972:

Que, mediante Informe Nº 000029-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-WHB/MC de fecha 31 de mayo de 2024, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 03 tipificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; que la propuesta del aviso publicitario se instalará sobre el vano de ingreso principal al inmueble con frente al jirón de la Unión N° 483 (Tienda 101 y 102) y que no irrumpe con las visuales del entorno inmediato, que la propuesta ocupa un área de 0.447 m2, que está compuesto por un imagotipo de letras volumétricas de fierro, pintado de color negro, retro iluminado, que se instalará a una altura de 3.38 m desde el nivel de la vía peatonal, según las láminas A-01, A-02, correspondiente al Plano de elevación frontal del inmueble y al detalle del anuncio; que el aviso presenta las siguientes características:

a. Tipo de anuncio: Imagotipo, logo y letras recortadas (en 1 línea)

Texto: Coolbox

Material: letras volumétricas de fierro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Color: negro Acabado: mate Largo: 1.49 m Altura: 0.30 m Espesor: 0.035 m Área: 0.447 m2

b. Tipo de fijación:

En plano se indica mediante anclajes de láminas de acero de 0.35mm, instalados a 0.05 m sobre el tabique de drywall.

- c. Iluminación: retroiluminación blanco.
- d. Ubicación: El anuncio se instalará centrado sobre el vano de puerta ubicado en el sector izquierdo del inmueble, se indica una altura de 3.38 m desde el nivel de piso a la base del anuncio.

Que, el citado informe concluye que el diseño, material y color del aviso publicitario propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en jirón de la Unión N° 483, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15º de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, el cual mantiene su vigencia según la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-Vivienda y el artículo 93° del Reglamento para la administración del Centro Histórico de Lima, aprobado mediante la Ordenanza N° 2195-MML; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en jirón de la Unión N° 483, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación:

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura:

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2024-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 05 de enero del 2024, se delega a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", durante el año 2024, según indica el artículo 1º de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 000028-2023-MC con fecha 19 de enero del 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, para que ejerza el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 31770, Ley que modifica la Ley N° 28296, el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC que modifican el Reglamento de la Ley Nº 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso en el inmueble ubicado en jirón de la Unión Nº 483, distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-01 y A-02, correspondientes al Plano de la elevación frontal del inmueble con la propuesta del anuncio y al Plano de detalle del anuncio con las especificaciones técnicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por el órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 31980 – Ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su Patrimonio Cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución a la señora Claudia Fiorela Aguilera Ávila, representante legal de la empresa Rash Perú S.A.C., para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (<u>www.cultura.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS DIRECTOR

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

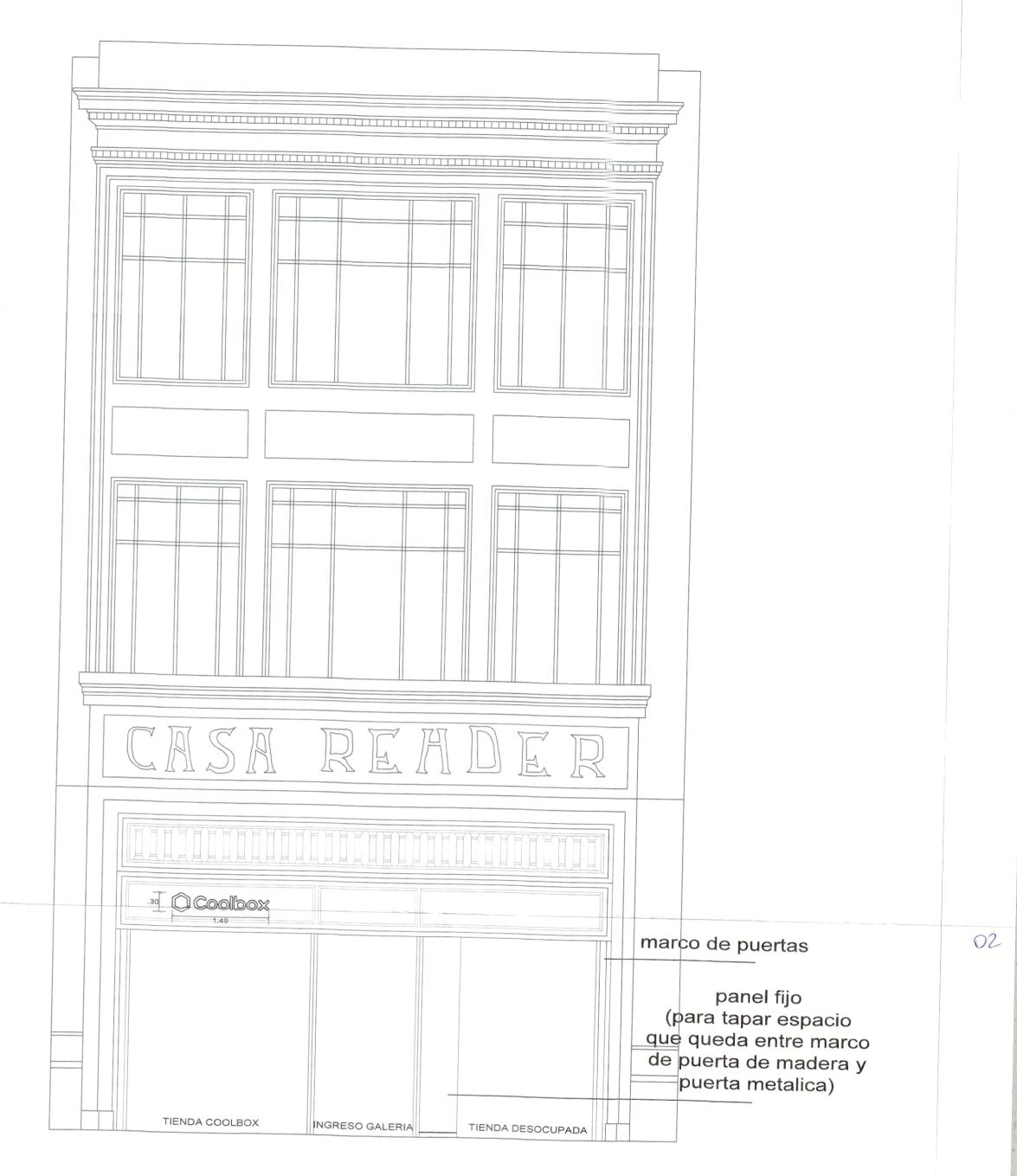


ELEVACION PUERTAS CERRADAS ESC. 1:50

CORTE A - A

ESC. 1:50

TIENDA TIENDA COOLBOX DESOCUPADA Puertas plegables Puertas plegables hacia dentro **INGRESO** hacia dentro **GALERIA** puerta y estructura enrollable de metal color: chocolate mágico panel fijo (para tapar espacio que queda entre marco depuerta de madera y puerta metalica)



ELEVACION PUERTAS ABIERTAS

ESC. 1:50





PROYECTO	INSTALACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO		
INQUILINO:			
RASH PERU S.A.C			LAMINA Nº :
JR. UNION N°483/ TIENDA 101- TIENDA 102 CENTRO DE LIMA		A-01	
PLANO:	RQUITECTURA - ELEVACION DE FACHADA		A-0 1
ESCALA:	1:50	FECHA: FEBRERO 2024	





PLANTA ESC. 1:50

